



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 10/2020



JAVIER ALFONSIN
SECRETARIO JUDICIAL
jalfonsin@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
30/04/2020 15:28:42



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2020.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1903, 13064 y 6281, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución FG N° 500/19, las Resoluciones Conjuntas FG N° 14/20 y DG N° 56/20 y FG 18/20 y DG 78/20, la Disposición OAF N° 2/20 y la Actuación Interna N° 30-00060300 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna citada en el Visto de la presente tramita la realización de tareas de reeducación eléctrica de los pisos 9° y 10° del edificio ubicado en la Av. Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, conforme surge de la Resolución Conjunta FG 18/20 y DG 78/20, se declaró la emergencia en materia de infraestructura edilicia y tecnológica para las dependencias del Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa.

Que, en tal sentido, a través de la Disposición OAF N° 02/20, se autorizó el llamado a la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Menor N° 2/20 tendiente a lograr la contratación citada, procedimiento reglamentado por la Resolución Conjunta FG N° 14/20 y DG N° 56/20, con un presupuesto oficial de

pesos seis millones quinientos sesenta y tres mil novecientos setenta y dos con ochenta centavos (\$6.563.972,80) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, el llamado fue notificado conforme se indica la normativa a los proveedores del rubro, en la página web y en la Cartelera de este Ministerio Público Fiscal, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que, posteriormente, en virtud de dos (2) consultas efectuadas por un proveedor interesado en el presente trámite, la Oficina de Administración Financiera emitió las dos (2) circulares aclaratorias, obrantes en documentos números 34 al 37 y 40 al 41 respectivamente del expediente digital, con sus respectivas publicaciones.

Que, el acto de apertura se llevó a cabo de conformidad con las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, recibándose en dicho acto seis (6) ofertas de las empresas MP SERVICIOS E INSTALACIONES S.H. (CUIT: 30-70756858-1), ABL S.A (CUIT: 30-70857123-3), MAJO CONSTRUCCIONES S.A (CUIT: 33-70909787-9), SEO CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT: 30-71502444-2), HIPSOMETRICA S.R.L (CUIT: 30-71414423-1), y ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L (CUIT: 30-70797748-1).

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas, tal como da cuenta el cuadro glosado como documento 46 del expediente digital.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que, posteriormente, se dio intervención al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente de la Oficina de Infraestructura a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe técnico.

Que, de dicho informe técnico se deduce que corresponde desestimar las ofertas de las empresas MP SERVICIOS E INSTALACIONES S.H. (CUIT: 30-70756858-1), SEO CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT: 30-71502444-2) e HIPSOMETRICA S.R.L (CUIT: 30-71414423-1), por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; desestimar la oferta de la empresa MAJO CONSTRUCCIONES S.A (CUIT:33-70909787-9), toda vez que fue intimado a presentar documentación complementaria, en un plazo máximo de 48 horas, sin haber dado cumplimiento a la intimación cursada. En el mismo sentido, se intimó a la empresa ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L (CUIT: 30-70797748-1) a presentar Declaración Jurada de Habilidad para Contratar, la cual se integró y está incluida dentro del expediente digital.

Que, por orden de mérito, corresponde adjudicar a la firma ABL S.A. (CUIT: 30-70857123-3) la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Menor N° 2/20 cuyo objeto es la readecuación de la instalación eléctrica de los pisos 9° y 10° del edificio ubicado en la Av. Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma, por la suma total de pesos cinco millones ciento diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho con treinta centavos (\$5.119.648,30) IVA materiales y mano de obra incluidos.

Que, deberá requerirse a la firma adjudicataria que integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al cinco (5) por ciento del total adjudicado, de conformidad con el punto 22.1, del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, finalmente, corresponde otorgarle a la adjudicataria un adelanto del cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, modificado posteriormente por la circular OAF N° 1/20, por la suma total de pesos dos millones cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con treinta y dos centavos (\$2.047.859,32), debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 354/20, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y N° 13064, y la Resolución FG N° 500/19.

EL SECRETARIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Menor N° 02/20, tendiente a la realización de tareas de readecuación eléctrica en el edificio ubicado en la Av. Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles las ofertas de las empresas MP Servicios e Instalaciones S.H. (CUIT: 30-70756858-1), SEO CONSTRUCCIONES S.R.L (CUIT: 30-71502444-2) e HIPSOMETRICA S.R.L (CUIT: 30-71414423-1), por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares. Rechazar por inadmisibles las ofertas presentada por la firma MAJO CONSTRUCCIONES S.A., por no dar cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados, como así también incluir en el orden de mérito a la empresa ESTUDIO INGENIERO VILLA S.R.L (CUIT: 30-70797748-1), tras haber presentado la documentación por la cual se lo intimó.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos cinco millones ciento

diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho con treinta centavos (\$5.119.648,30) IVA materiales y mano de obra incluidos, imputable a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la firma ABL S.A. (CUIT: 30-70857123-3), la Contratación Directa por Urgencia de Obra Pública Menor N° 02/20 tendiente a la realización de tareas de readecuación eléctrica en el edificio ubicado en la Av. Córdoba 802-830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobado para la misma, por la suma total de pesos cinco millones ciento diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho con treinta centavos (\$5.119.648,30), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 5°.- Otorgar a la firma ABL S.A. (CUIT: 30-70857123-3), un adelanto del cuarenta por ciento (40%) del monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente (modificado por la circular OAF 01/20), por la suma total de pesos dos millones cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con treinta y dos centavos (\$2.047.859,32), debiendo en consecuencia integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el modelo de contrata que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar a la Oficina de Administración Financiera del Ministerio Público Fiscal a suscribir la contrata que se emitirá con motivo de la presente, en



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

representación del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **ARTÍCULO 8°.-** Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, de conformidad con el punto 22.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese; notifíquese a los oferentes, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Presupuesto y a la Oficina de Administración Financiera. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 10/2020



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

ANEXO – Disposición SCA N° 10/20 – CONTRATA

C O N T R A T A Y O R D E N D E E J E C U C I Ó N

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Titular de la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx del Ministerio Público Fiscal por una parte, con domicilio en la Avenida Paseo Colón 1333, 10° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante "EL COMITENTE", y por la otra la firma ABL S.A. (CUIT 30-70857123-3), representada en este acto por el Diego Rubén Luchina, quien acredita su identidad con DNI N° 18.333.871, con domicilio legal en la calle Aguirre "1174" de esta Ciudad, denominada en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato sometido al régimen previsto la Ley N° 13.064 y demás normativa y documentación que rige esta contratación, complementado por las Cláusulas y Condiciones que a continuación se pactan: PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL COMITENTE encomienda a EL CONTRATISTA, y éste acepta y se obliga a llevar a cabo, la obra tendiente a la readecuación eléctrica del edificio de la Av. Córdoba 802/830 de esta Ciudad, donde funcionarán dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.; en un todo de acuerdo con la documentación a que se refiere la cláusula siguiente.----- SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato el Pliego Único de Bases y Condiciones para la licitación, contratación y ejecución de obras menores del Ministerio Público Fiscal

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Resolución FG N° 364/11-, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y Planos aprobados por Disposición OAF N° 02/2020, el acto de adjudicación Disposición SCA N° XXX/2020 y demás marco normativo detallado en el Pliego de Condiciones Generales.-----

-----TERCERA - SISTEMA DE EJECUCIÓN: Los trabajos enunciados en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de "Ajuste Alzado", comprometiéndose EL CONTRATISTA a efectuarlos de conformidad con las previsiones del contrato, los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.----- CUARTA - MONTO: 1.- El precio de la presente

contratación alcanza a la suma total y convenida de pesos cinco millones ciento diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho con treinta centavos (\$5.119.648,30), IVA, materiales y mano de obra incluidos. El pago de dicho precio se hará mediante las certificaciones de los trabajos, conforme lo previsto en el pliego de bases y condiciones particulares. ----- QUINTA - PLAZO DE

EJECUCIÓN - MULTA: EL CONTRATISTA deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, inmediatamente de suscripta la Orden de Ejecución de Obra, siendo el plazo total de cumplimiento del contrato de tres (3) meses de conformidad con el punto 14 del PCP. En caso de incurrir en mora, EL CONTRATISTA será pasible de las penalidades contempladas en los documentos mencionados en la Cláusula Segunda y normativa aplicable.----- SEXTA - ORDEN DE

EJECUCIÓN: EL COMITENTE notifica a EL CONTRATISTA el plazo de inicio de los trabajos, conforme los términos del art. 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.----- SÉPTIMA - Las partes manifiestan en



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

forma expresa conocer y aceptar en un todo las especificaciones técnicas y la restante documentación que integra esta contratación de obra de donde surgen todos los derechos y obligaciones de las mismas y que complementan lo dispuesto en la presente Contrata.-----OCTAVA - GARANTÍA

DE LA ADJUDICACIÓN: EL CONTRATISTA en cumplimiento de lo establecido por el Pliego Único de Bases y Condiciones para la licitación, contratación y ejecución de obras menores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituye en este acto garantía de adjudicación mediante póliza de seguro de caución, como respaldo del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato a la orden del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil novecientos ochenta y dos con cuarenta y dos centavos (\$ 255.982,42), que representa el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado, el que ha sido aceptado por EL COMITENTE. Asimismo, EL CONTRATISTA toma a su cargo la integración de la contragarantía requerida en el artículo 5° de la Disposición SCA N° XXX/20, por la suma de pesos dos millones cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con treinta y dos centavos (\$2.047.859,32) incluido mediante póliza de seguro de caución, a fin de posibilitar el pago del adelanto estipulado en la cláusula 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente. -----

-----NOVENA – A todos los efectos legales las partes constituyen

domicilio especial en los antes indicados, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el eventual supuesto de que tengan que dirimir ante ellos cualquier controversia, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que por el domicilio de las partes, lugar de ejecución del contrato y/o cualquier otra circunstancia les pudiere corresponder.- En prueba de conformidad y obligándose a su más fiel cumplimiento conforme a derecho, las partes firman del presente dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes de abril del año 2020.-----